



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**
adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2022-00518-00
ACCIONANTE:	ANA MARÍA ESTRADA BETANCUR anaebetancur@hotmail.com
DEMANDADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC notificacionesjudiciales@cns.gov.co INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA-ICBF Notificaciones.judiciales@icbf.gov.co UNIVERSIDAD DE PAMPLONA notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co
Asunto:	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

I. ASUNTO A DECIDIR

Corresponde al Juzgado determinar si concede o no la impugnación presentada por la señora ANA MARÍA ESTRADA BETANCUR, en contra de la Sentencia de fecha 25 de agosto de 2022, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, señala que *"dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato"*.

III. CASO CONCRETO

En el presente caso, la sentencia del 25 de agosto de 2022, se notificó a las partes el 26 de agosto del mismo año, y la accionante ANA MARÍA ESTRADA BETANCUR, presentó escrito de impugnación el día 31 de agosto de los cursantes, por tanto, se hizo oportunamente, razón por la cual el Juzgado la concederá.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del siguiente correo electrónico, en horario hábil (Art. 109 C.G.P).

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la señora ANA MARÍA ESTRADA BETANCUR, en contra de la sentencia de fecha 25 de agosto de 2022.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, EFECTUAR el reparto del expediente entre los Magistrados que integran el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, a través del Sistema Justicia XXI, dejando las constancias o anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA TYBA

Firmado Por:
Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3a998f9b546cc0105ac74b44c03715f30e59a5484f96ea59d1701ce4d397d6**

Documento generado en 06/09/2022 04:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>